

DECLARACIONES**I.- Declara BNP Paribas:**

- a)** Que es una Sociedad Financiera debidamente constituida y autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Sociedad Financiera de Objeto Limitado Filial según consta en la Escritura Pública No. 1,683 de fecha 20 de octubre del 2004, pasada ante la fe del Notario Público No. 293 del Distrito Federal Lic. Ricardo Felipe Sánchez Destenave, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con el No. 323826 de fecha 15 de noviembre de 2004.
- b)** Que mediante autorización de la SHCP de fecha 9 de octubre de 2008, cambió su denominación de Cetelem México, S.A. de C.V. SOFOL Filial a BNP Paribas Personal Finance, S.A. de C.V. SOFOL Filial, como se acredita en la Escritura Pública número 32,195, de fecha 1 de octubre de 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la Notaría Pública número 201 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal con el No. 323826 de fecha 22 de octubre de 2008.
- c)** En su objeto social, entre otros, contempla la facultad de otorgar créditos para la adquisición de todo tipo de bienes, muebles o servicios.
- d)** Que su representante cuenta con las facultades suficientes para la celebración de este Contrato las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- e)** Con fundamento a las Reglas Generales a que deberán sujetarse las Sociedades Financieras de Objeto Limitado, expedidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se aplican las disposiciones respectivas a las Instituciones de Crédito.

II.- Declara el CLIENTE:

- a)** Que es una persona física, mayor de edad, y que cuenta con las facultades suficientes para obligarse en términos del presente Contrato.
- b)** Que ha solicitado a BNP Paribas la apertura de un crédito en cuenta corriente, el cual se describe en detalle en la Carátula del Contrato (en adelante "Crédito en Cuenta Corriente").
- c)** Que los datos consignados en la Carátula del Contrato corresponden a los datos particulares del Crédito solicitado.
- d)** Que la información y documentación proporcionadas, así como las declaraciones realizadas para la apertura de crédito en cuenta corriente, son verídicas en esta fecha, incluyendo aquellas sobre aspectos personales y laborales, y autoriza a que se corrobore de estimarlo necesario BNP Paribas.
- e)** Autoriza expresamente a BNP Paribas a compartir su información y/o documentación con cualquiera de las empresas filiales de BNP Paribas.

Declarado lo anterior las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS**CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE O TARJETA DE CRÉDITO.**

PRIMERA.- OBJETO DEL CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE.- BNP Paribas de conformidad con las disposiciones legales aplicables, concede al CLIENTE una línea de crédito en cuenta corriente en moneda nacional para la adquisición de bienes muebles y/o servicios en los establecimientos afiliados al sistema nacional o internacional MASTERCARD/VISA (en lo sucesivo de manera conjunta o separada "Establecimientos"), así como para la disposición de efectivo en cajeros automáticos. Dicho crédito será hasta por el importe que BNP Paribas determine y que notifique al CLIENTE por escrito obligándose BNP Paribas a pagar, por cuenta del CLIENTE, los bienes, servicios y, en su caso, el efectivo que los Establecimientos proporcionen al CLIENTE.

SEGUNDA.- LÍMITE DE CRÉDITO.- BNP Paribas le informará al CLIENTE de conformidad con la legislación aplicable el límite de crédito asignado a la cuenta de la Tarjeta de Crédito, cuyo monto es la cantidad máxima que el CLIENTE podrá disponer con la Tarjeta de Crédito en los términos del presente Contrato. El CLIENTE se obliga a manejar la cuenta de tal forma que el saldo insoluto de la Tarjeta de Crédito no exceda del límite de crédito autorizado. El CLIENTE podrá solicitar a BNP Paribas un incremento en su línea de crédito, y BNP Paribas podrá aprobar o rechazar discrecionalmente dicha solicitud.

El límite del crédito podrá ser modificado unilateralmente por BNP Paribas en cualquier tiempo sin necesidad de consentimiento del CLIENTE. En caso de que BNP Paribas decida incrementar o decrecer la línea de crédito, deberá dar aviso por escrito al CLIENTE el nuevo límite de crédito. El CLIENTE solamente tendrá la facultad de rechazar el incremento de la línea de crédito y deberá dar aviso por escrito a BNP Paribas en su domicilio o bien llamando al Servicio de Atención a Clientes de la misma. En caso de que el CLIENTE no objete el incremento del Crédito en Cuenta Corriente, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la recepción del aviso respectivo, se entenderá su aceptación tácita con el sólo uso que haga de la tarjeta en una fecha posterior al aviso de incremento. BNP Paribas podrá reducir el monto de la línea de crédito previo aviso por escrito al CLIENTE del nuevo monto y los términos y condiciones que apliquen, de forma enunciativa pero no limitativa, en los siguientes casos: **(i)** cuando el CLIENTE omita realizar el pago mínimo de la Tarjeta de Crédito o bien su cuenta se encuentre en uno o más atrasos en sus pagos; **(ii)** cuando derivado de las consultas periódicas que realice BNP Paribas en las sociedades de información crediticia, el CLIENTE posea reportes de crédito negativos; **(iii)** cuando a juicio de BNP Paribas el CLIENTE no posea capacidad de pago para cumplir con los términos y condiciones pactados en este Contrato o existan cambios en las condiciones económicas, políticas y sociales del país que puedan afectar su capacidad de pago.

Queda expresamente convenido que en el importe del Crédito en Cuenta Corriente no quedan comprendidos los intereses, comisiones, gastos, cargos e impuestos que debe cubrir el CLIENTE.

TERCERA.- EXPEDICIÓN DE LA TARJETA DE CRÉDITO Y NÚMERO CONFIDENCIAL.- Para la disposición del Crédito en Cuenta Corriente, el CLIENTE podrá recibir de BNP Paribas, en el domicilio señalado en el apartado de "Datos Generales del Cliente" de la solicitud-contrato, o, si aplicable, en la tienda que BNP Paribas elija: **(i)** una tarjeta plástica a nombre del CLIENTE (en lo sucesivo "Tarjeta de Crédito") para la adquisición de bienes y servicios en los Establecimientos; y **(ii)** la notificación del Número de Identificación Personal (NIP) que el CLIENTE utilizará como firma electrónica, así como para disposición de efectivo en cajeros automáticos afiliados al sistema nacional o internacional MASTERCARD/VISA.

La Tarjeta de Crédito se entregará al CLIENTE sin activar, en el entendido de que el CLIENTE sólo podrá utilizar la Tarjeta de Crédito hasta que la misma haya sido activada en los términos que BNP Paribas le indique oportunamente.

Para prevenir un mal uso de la Tarjeta de Crédito, el CLIENTE deberá asegurarse de realizar lo siguiente: **(i)** firmar la Tarjeta de Crédito en el reverso de la misma inmediatamente después de recibirla; **(ii)** conservar en lugar seguro la Tarjeta de Crédito; **(iii)** no permitir que otra persona utilice la Tarjeta de Crédito; **(iv)** asegurarse que la Tarjeta de Crédito le sea devuelta cuando efectúe un cargo; **(v)** no proporcionar detalles de la Tarjeta de Crédito a personas no autorizadas, con excepción de que la utilice bajo los términos de este Contrato.

El uso de la Tarjeta de Crédito se entenderá como aceptación por parte del CLIENTE a los términos de este Contrato y como reconocimiento expreso respecto a que el presente Contrato se tiene por celebrado. El CLIENTE reconoce y acepta que la Tarjeta de Crédito es de uso personal e intransferible y que, en su caso, el NIP es confidencial, por lo que el CLIENTE será responsable de las disposiciones del crédito que se efectúen, a partir del momento en que la Tarjeta de Crédito haya sido activada. La Tarjeta de Crédito será válida durante el plazo que en la misma se especifique.

El CLIENTE para proteger su NIP, códigos de acceso o "passwords" a la página de Internet de BNP Paribas o cualquier otro código que utilice en su cuenta de la Tarjeta de Crédito deberá: **(i)** memorizar sus números confidenciales, **(ii)** destruir inmediatamente cualquier comunicación que contenga sus números confidenciales, **(iii)** no conservar ningún registro de sus números confidenciales con la Tarjeta de Crédito o cerca de los números de cuenta, **(iv)** no proporcionar los números confidenciales a ninguna persona y **(v)** vigilar que los números confidenciales no se asocien fácilmente con nombres, fechas de nacimiento o teléfonos personales. El CLIENTE reconoce y acepta que es de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que pudieren sufrir como consecuencia del uso indebido que se llegare a hacer de la Tarjeta o del NIP.

A solicitud del CLIENTE y previa conformidad de BNP Paribas, ésta podrá emitir una Tarjeta de Crédito Adicional (en lo sucesivo "Tarjeta de Crédito Adicional") con su respectivo NIP, a nombre de otra persona designada por el CLIENTE (el "Usuario Adicional") que permitirá a dicho Usuario Adicional disponer del Crédito en Cuenta Corriente del CLIENTE; en el entendido de que el CLIENTE será el obligado al pago de las disposiciones que realice el Usuario Adicional de acuerdo al estado de cuenta emitido por BNP Paribas para el CLIENTE; por lo que el CLIENTE se obliga a dar a conocer al Usuario Adicional los términos y condiciones del Crédito en Cuenta Corriente contenidos en este Contrato y en los comunicados que BNP Paribas le de a conocer con posterioridad. El CLIENTE en cualquier momento podrá cancelar la Tarjeta de Crédito Adicional. A su sola discreción BNP Paribas podrá limitar el número de Usuarios Adicionales y/o cancelar las Tarjetas de Crédito Adicionales emitidas.

El (los) Usuario(s) Adicional(es) están obligados a prevenir el mal uso la Tarjeta de Crédito y de los números confidenciales de acuerdo a los términos definidos en este Contrato. En el evento de que los Usuarios Adicionales continúen usando la Tarjeta de Crédito con posterioridad al fallecimiento del CLIENTE, BNP Paribas podrá exigir a dichos usuarios, el pago derivado de las transacciones efectuadas con cargo a la Cuenta.

CUARTA.- DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.- El CLIENTE podrá disponer del Crédito en Cuenta Corriente de la forma siguiente: **(i)** a través del uso en Cuenta Corriente de la Tarjeta de Crédito mediante la suscripción de pagarés o notas de cargo, mediante órdenes de compra que el CLIENTE solicite vía telefónica, electrónica o a través de Internet a Establecimientos, o directamente a BNP Paribas conforme a la autorización otorgada por el CLIENTE, siendo éste responsable de las compras y servicios adquiridos; documentos incondicionales de pago a la vista, autorizaciones otorgadas mediante medios electrónicos, documentos autorizados mediante el uso de dispositivos ópticos que produzcan la imagen digitalizada de la firma, o de cualquier otro documento que sea aceptado para pagar el importe de bienes o servicios en los Establecimientos. **(ii)** mediante el uso de la Tarjeta de Crédito para la obtención de sumas en efectivo a través de cajeros automáticos o sistemas automatizados y sucursales de bancos afiliados al sistema nacional o internacional MASTERCARD/VISA, y mediante la suscripción de pagarés o comprobantes de disposición o de otros documentos que sean aceptados por BNP Paribas, dentro de los límites, condiciones y comisiones que se tengan establecidos.

Las disposiciones a través de cajeros automáticos estarán sujetas al pago de la comisión a que se refiere el inciso **(ii)** de la Cláusula Sexta siguiente, así como a los máximos que de tiempo en tiempo se indiquen en la Tarifa Vigente a que se refiere dicha Cláusula.

BNP Paribas no será responsable en caso de que otras instituciones o los establecimientos en los que el CLIENTE pretenda disponer del Crédito en Cuenta Corriente se rehúsen a admitir el uso de la Tarjeta de Crédito, o en caso de que no puedan efectuarse disposiciones por desperfecto o suspensión del servicio en equipos automatizados, cajeros automáticos, sistemas telefónicos y/o electrónicos, etc.

En ningún caso el CLIENTE podrá suscribir pagarés o documentos denominados en moneda extranjera cuando documente disposiciones o consumos efectuados en los Estados Unidos Mexicanos. EL CLIENTE en este acto faculta a BNP Paribas para destruir los pagarés y/o las notas de cargo suscritas, una vez que BNP Paribas haya contabilizado él o los cargos correspondientes.

QUINTA.- USOS NO PERMITIDOS DE LA TARJETA DE CREDITO.- El CLIENTE deberá abstenerse de realizar lo siguiente: **(i)** proporcionar la Tarjeta de Crédito o su número de cuenta a terceras personas o permitir su utilización para la realización de cargos, identificación o para cualquier otro propósito; **(ii)** utilizar la Tarjeta de Crédito para la compra y posterior reventa de bienes; **(iii)** devolver bienes y servicios adquiridos con la Tarjeta de Crédito para obtener un reembolso en efectivo pues en estos casos solo existirán los reembolsos electrónicos por parte del comercio respectivo; **(iv)** utilizar la Tarjeta de Crédito para obtener efectivo por parte de cualquier establecimiento; **(v)** obtener un crédito en la Tarjeta de Crédito por medio del reembolso de bienes y servicios previamente adquiridos con la misma; **(vi)** utilizar la Tarjeta de Crédito en estado de insolvencia o si no se poseen los fondos suficientes para al menos cubrir el pago mínimo establecido en el estado de cuenta; **(vii)** utilizar la Tarjeta de Crédito en caso con posterioridad al aviso de pérdida o robo de la misma; **(viii)** utilizar la Tarjeta de Crédito si la misma ha sido suspendida o cancelada o en forma posterior a la fecha de vigencia que se establece en el anverso de la misma; **(ix)** utilizar la Tarjeta de Crédito para propósitos ilícitos, incluyendo la compra de bienes y servicios prohibidos por la legislación mexicana o en cualquier otro país en donde la tarjeta sea utilizada.

SEXTA.- DE LOS PAGOS DE COMISIONES, INTERESES, CAPITAL Y TARIFA VIGENTE.- El CLIENTE se obliga a pagar a BNP Paribas: **(i)** una comisión anual por cada Tarjeta de Crédito vigente hasta por la cantidad de \$250.00 pesos para la tarjeta titular, y una comisión anual por cada Tarjeta de Crédito Adicional de hasta un 50% del monto correspondiente a la comisión de la tarjeta titular; **(ii)** una comisión por disposición de efectivo en cajeros automáticos de hasta un 10% del importe del retiro; **(iii)** una comisión de \$5.00 pesos por consulta de saldo de la línea de crédito; **(iv)** una comisión por reposición, robo o extravío de la Tarjeta de Crédito o de la Tarjeta de Crédito Adicional vigente en la fecha de reposición, sea cual fuere el motivo de reposición, hasta por la cantidad de \$250.00 pesos; **(v)** Intereses Ordinarios para el uso del Crédito en Cuenta Corriente Ordinario según la tasa anual de dichos intereses ordinarios determinada en la Carátula; **(vi)** Intereses Ordinarios para el Crédito en Cuenta Corriente Diferido con intereses, usando el límite del crédito en cuenta corriente según la tasa anual de los mismos determinada en la Tarifa Vigente al momento de la utilización de la Tarjeta para dicha utilización; **(vii)** los intereses se calcularán multiplicando el promedio de saldos diarios, por la tasa de interés anual simple expresada en decimales. El resultado obtenido se multiplicará por el número de días efectivamente transcurridos durante el periodo en el cual se devenguen, y el resultado se dividirá entre 360 (trescientos sesenta). El saldo insoluto promedio diario se calculará considerando las operaciones respectivas en la fecha de cargo que aparezca en el estado de cuenta; este cálculo se aplicará para el Crédito en Cuenta Corriente Ordinario y el Crédito en Cuenta Corriente Diferido. En función del tipo de crédito en cuenta corriente, según lo establecido en la Carátula de este Contrato; **(viii)** gastos de cobranza de hasta un 25% del saldo insoluto a la fecha, en caso de atraso de más de 90 (noventa) días; **(ix)** gastos por pago tardío de hasta un 20% de la cantidad establecida como abono vencido no pagado, un día después de la fecha de pago establecida en el estado de cuenta respectivo; **(x)** el cambio de NIP a través de cajero automático no genera comisión; la reexpedición del NIP genera un cargo de \$5.00 pesos; **(xi)** costo del seguro; **(xii)** comisión por aclaración improcedente hasta \$500.00 pesos, y **(xiii)** el Impuesto al Valor Agregado vigente sobre las comisiones, gastos e intereses referidos en esta cláusula y todos aquellos que de conformidad con las disposiciones aplicables BNP Paribas de a conocer al CLIENTE y éste acepte tácitamente al hacer uso del Crédito en Cuenta corriente mediante el uso de la Tarjeta de Crédito o de la Tarjeta de Crédito Adicional.

El simple uso de la Tarjeta de Crédito implica la aceptación de la(s) tarifa(s) y comisión(es) vigente(s). En caso de que el CLIENTE no acepte algún cambio de la tarifa o comisión vigente, deberá pagar la totalidad del saldo dispuesto del Crédito en Cuenta Corriente a través de depósito en la cuenta que habitualmente el CLIENTE realiza sus pagos.

El CLIENTE pagará el principal y accesorios que se adeuden en los términos de este Contrato, mediante depósito en alguna de las cuentas de BNP Paribas señaladas en el estado de cuenta a que se refiere la Cláusula Séptima en los lugares que BNP Paribas señale.

BNP Paribas pondrá a disposición del CLIENTE en su página electrónica de la red mundial (Internet), en el que precisará: **(i)** los conceptos y periodicidad de las comisiones; **(ii)** las tasas de interés expresadas en términos anuales simples; **(iii)** la forma de calcular el promedio de los saldos diarios; **(iv)** los supuestos en que no se pagarán intereses; **(v)** la fórmula para el cálculo de intereses; **(vi)** las condiciones para hacer efectivo el seguro por fallecimiento o, en su caso, la donación de adeudos y **(vii)** la fecha en que se considerarán acreditados los pagos según el medio que se utilice.

El pago de los intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos.

SÉPTIMA.- ESTADO DE CUENTA.- BNP Paribas elaborará en forma mensual un estado de cuenta (el Estado de Cuenta), el que contendrá al menos: **(i)** nombre del CLIENTE y número de cuenta de la Tarjeta de Crédito; **(ii)** fecha de corte; **(iii)** una descripción de las disposiciones y consumos de efectivo que incluya el nombre del establecimiento en que se hizo la disposición, la fecha de cargo y el monto de la transacción; **(iv)** las comisiones generadas e intereses devengados durante el período mensual correspondiente; **(v)** las tasas de interés anualizadas y las tasas aplicables al período a que se refiere dicho estado de cuenta en cuanto al Crédito en Cuenta Corriente; **(vi)** los costos y gastos incurridos; **(vii)** el Impuesto al Valor Agregado; **(viii)** la fecha límite en que deberán efectuarse los pagos; **(ix)** el límite del crédito; **(x)** el Costo Anual Total (CAT), **(xi)** las cuentas bancarias o de otro tipo a través de las cuales el CLIENTE podrá realizar sus pagos y, **(xii)** el pago mínimo mensual, que se calculará aplicando el porcentaje establecido en el Estado de Cuenta, sobre el saldo insoluto.

Las objeciones que el CLIENTE pretenda realizar sobre su Estado de Cuenta, deberán presentarse dentro de un plazo no mayor de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha de corte. El CLIENTE deberá proporcionar a BNP Paribas la documentación que le sea solicitada a fin de respaldar su objeción, en el entendido de que, en caso de que el CLIENTE no presentara dicha documentación, la objeción se considerará improcedente.

En este mismo acto, las partes acuerdan que BNP Paribas pondrá a disposición del CLIENTE el Estado de Cuenta a que se refiere la presente cláusula, vía electrónica en la página de la red mundial (Internet) y sólo previa solicitud por escrito entregada en el domicilio de BNP Paribas, el CLIENTE podrá obtener en forma impresa su Estado de Cuenta. La falta de recepción del Estado de Cuenta, no libera al CLIENTE de su obligación de efectuar el pago correspondiente en la fecha límite de pago.

BNP Paribas informará al CLIENTE, a través del Estado de Cuenta, la fecha de corte del Crédito en Cuenta Corriente; en caso de que ésta llegara a cambiar, se le notificará al CLIENTE a través del mismo medio.

OCTAVA.- CARGOS A LA TARJETA.- El concepto cargos, se emplea para denominar a todas aquellas cantidades reflejadas en el Estado de Cuenta referido en la Cláusula Séptima de este Contrato, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes: **(i)** el importe de los pagarés, notas de cargo, o cualquier otro documento que se hubiese suscrito o generado de conformidad con lo dispuesto en este Contrato, en relación con la adquisición por cualquier medio de bienes y/o servicios en los Establecimientos, incluyendo los cargos que se realicen en Establecimientos bajo el programa de Mensualidades sin Intereses; **(ii)** el importe de las disposiciones en efectivo, así como los cargos y comisiones aplicables por dichas disposiciones, a través de los cajeros automáticos debiendo ser cubiertos en forma íntegra en la fecha límite de pago; **(iii)** el importe de los intereses ordinarios y moratorios que, en su caso procedan de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato; **(iv)** el importe de las comisiones aplicables que se describen en la Cláusula Sexta y en la Carátula del presente contrato.

NOVENA.- RELACIONES ENTRE EL CLIENTE Y LOS ESTABLECIMIENTOS.- El CLIENTE reconoce y acepta que BNP Paribas no es parte de los contratos que para la adquisición de bienes o servicios celebre el CLIENTE con los Establecimientos, por lo que cualquier controversia respecto del bien o servicio adquirido, deberá solucionarse directamente por el CLIENTE con el establecimiento respectivo, estando el CLIENTE obligado a cumplir sus obligaciones en los términos de este Contrato.

En el caso de devolución del bien o servicio, el CLIENTE deberá obtener del establecimiento mercantil en que realizó la adquisición correspondiente, la nota de crédito mediante la cual se realice la bonificación respectiva por parte del establecimiento a favor de BNP Paribas, a fin de que el crédito no corra en contra del CLIENTE.

DÉCIMA.- INTERESES MORATORIOS.- Derivado del presente Contrato, no se generará ningún Interés Moratorio, únicamente se generarán los gastos y comisiones que por concepto de pago tardío y gastos de cobranza que se originen, en este caso el CLIENTE se obliga a pagar a BNP Paribas los gastos por pago tardío sobre cantidades vencidas y no pagadas y gastos de cobranza sobre el saldo insoluto. El retraso en el pago de cualquiera de los abonos estipulados, cuando dicho retraso se presente dentro del día posterior a la fecha de vencimiento de dicho Abono, dará lugar a un incremento de hasta un 20% del abono vencido con un monto mínimo de hasta \$250.00 pesos más IVA, por concepto de gasto por pago tardío. Dichos gastos por pago tardío, se causarán desde la fecha en que el CLIENTE haya incurrido en mora, cada vez que se produzca un abono vencido no pagado, hasta la fecha del pago del saldo vencido. El retraso de más de 90 (noventa) días dará lugar a un incremento de hasta un 25% calculado del saldo insoluto, por concepto de gasto por cobranza. El CLIENTE podrá solicitar el aplazamiento de su pago, antes de que éste venza, llamando al Servicio de Atención a Clientes de BNP Paribas, debiendo pagar una comisión por aplazamiento equivalente al 10% del pago más IVA, cantidad que deberá ser pagada conjuntamente con la mensualidad siguiente. Mientras el CLIENTE no solicite el aplazamiento todo pago efectuado fuera de la fecha de pago estipulada se considerará como pago tardío. El aplazamiento podrá realizarse hasta por 12 veces o el equivalente al 30% del plazo del crédito, lo que resulte menor, extendiéndose el plazo del crédito y la vigencia de este contrato en el mismo número de meses como aplazamientos se soliciten. Todos los gastos que se llegaren a generar con motivo de la celebración y administración del presente Contrato, así como de la cobranza del Crédito, incluyendo toda comisión a favor de BNP Paribas, y los gastos y costos derivados de la inscripción del Contrato en un registro público o la ejecución de las garantías en caso de juicio, serán a cargo del CLIENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- MEDIOS DE PAGO Y FECHAS DE ACREDITAMIENTO DE LOS MISMOS.- Los medios de pago que el CLIENTE podrá utilizar para realizar los pagos a favor de BNP Paribas, serán: efectivo, cheque, domiciliación, depósito y transferencias electrónicas. Los lugares en que el CLIENTE podrá realizar sus pagos se encontrarán especificados en los Estados de Cuenta que reciba el CLIENTE.

La fecha de acreditación de todos estos medios de pago, será el mismo día en que los bancos autorizados para recibir pagos acrediten el pago a BNP Paribas. En caso de que la fecha de pago fuera un día inhábil bancario, el pago podrá realizarlo el siguiente día hábil bancario. Una vez que el CLIENTE realice el pago respectivo y que dicho pago quede acreditado ante BNP Paribas, BNP Paribas procederá a reactivar la línea de crédito del CLIENTE.

DÉCIMA SEGUNDA.- CHEQUES DEVUELTOS.- El CLIENTE se obliga a pagar a BNP Paribas una comisión del 20% del importe de los cheques devueltos a BNP Paribas por falta de fondos, más los gastos de cobranza respectivos.

DÉCIMA TERCERA.- IMPUESTOS.- El CLIENTE se obliga a pagar a BNP Paribas el importe de los cargos y cualquier otra suma que se devengue conforme a este Contrato, libre, exenta, sin deducción, cargos o cualquier otra imposición o responsabilidad fiscal que grave dichas cantidades en el presente o en el futuro.

DÉCIMA CUARTA.- SEGURO.- BNP Paribas podrá contratar, a nombre y por cuenta del CLIENTE, un seguro por fallecimiento, invalidez total y/o permanente y desempleo. BNP Paribas será designado como beneficiario irrevocable de dicho seguro, el cual cubrirá a BNP Paribas el saldo insoluto o los abonos adeudados por el CLIENTE en caso de fallecimiento, invalidez total y/o permanente o desempleo del CLIENTE, al momento de ocurrir cualquiera de las coberturas contratadas. Lo anterior, en el entendido de que, si no hubiere adeudo alguno a favor de BNP Paribas, el monto de la suma asegurada se pagará a los beneficiarios legales. Asimismo, BNP Paribas se reserva el derecho de modificar la suma asegurada que ampara el seguro contratado, mediante simple aviso por escrito que dirija al CLIENTE. Las condiciones para que BNP Paribas pueda hacer efectivo el seguro serán determinadas en cada caso por la compañía de seguros que corresponda, mismas que podrán hacerse del conocimiento del CLIENTE llamando a la línea de Servicio de Atención a Clientes de BNP Paribas.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA PRELACIÓN DE PAGOS.- Los pagos que realice el CLIENTE serán aplicados en el siguiente orden: **(i)** impuestos, **(ii)** gastos por pago tardío y/o gastos de cobranza, **(iii)** los demás gastos y comisiones, **(iv)** intereses ordinarios y **(v)** al principal del crédito dispuesto.

DÉCIMA SEXTA.- RENOVACIÓN Y/O REEMPLAZO DE LA TARJETA DE CRÉDITO POR EXPIRACIÓN O DAÑO.- La Tarjeta de Crédito será válida dentro del periodo de vigencia que aparece grabado en la misma. El CLIENTE en este acto autoriza a BNP Paribas que previo a la fecha de vencimiento de la Tarjeta de Crédito le sea enviada a su último domicilio registrado la renovación o reemplazo de su Tarjeta de Crédito y las Tarjetas de los Usuarios Adicionales si fuera el caso, aplicando así mismo esta autorización para el caso de daño o avería en la Tarjeta de Crédito. El CLIENTE se obliga a destruir la Tarjeta de Crédito una vez que haya expirado o una vez reemplazada por daño o avería cortándola por la mitad, siendo enteramente responsable del uso dado a la misma con posterioridad a su expiración; en el entendido que la Tarjeta de Crédito renovada o reemplazada se registrará por lo pactado en el presente Contrato salvo las nuevas condiciones de los montos en las comisiones u otros conceptos según apliquen informando al CLIENTE de acuerdo a lo dispuesto por la Clausula Trigésima Primera de este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ROBO, EXTRAVÍO O RETENCIÓN EN CAJEROS AUTOMÁTICOS DE LA TARJETA DE CRÉDITO.- El CLIENTE deberá notificar inmediatamente a BNP Paribas por teléfono o fax, el robo, extravío o retención en cajeros automáticos u otros equipos automatizados de su Tarjeta de Crédito, o bien en los casos que no haya recibido un reemplazo de la misma o sospeche que está siendo utilizada en forma ilícita. Siempre que la Tarjeta de Crédito no haya sido previamente cancelada, BNP Paribas le proporcionará al CLIENTE una clave para aclaraciones posteriores respecto a su notificación e inmediatamente BNP Paribas cancelará la Tarjeta de Crédito y comenzará el trámite para su reposición. BNP Paribas podrá requerir al CLIENTE el pago de todos los cargos efectuados con la Tarjeta de Crédito, independientemente de que hayan sido hechos por personas autorizadas o no. El CLIENTE será responsable por cualquier Cargo que terceras personas pudieran hacer por el uso ilegal de la Tarjeta de Crédito, hasta el momento en que este comunique a BNP Paribas la pérdida, extravío o robo de la Tarjeta de Crédito. El CLIENTE autoriza expresamente a BNP Paribas para que investigue lo relativo al uso indebido o fraudulento de la Tarjeta de Crédito, obligándose a colaborar en la investigación proporcionando toda aquella información y/o documentación que le sea requerida.

DÉCIMA OCTAVA.- CONSENTIMIENTO DEL CLIENTE.- El CLIENTE autoriza expresamente a BNP Paribas para: **(i)** bloquear la Tarjeta de Crédito y la Tarjeta de Crédito Adicional, en forma unilateral por cuestiones de prevenciones o de seguridad para el caso de robo, extravío o retención de cajeros automáticos y otros servicios automatizados cuando existan movimientos inusuales en la Tarjeta de Crédito o en la Tarjeta de Crédito Adicional; **(ii)** adicionar el uso internacional de la Tarjeta de Crédito, en caso de que inicialmente ésta sólo fuera en territorio nacional y **(iii)** modificar el sistema internacional de la Tarjeta de Crédito y la Tarjeta de Crédito Adicional asignada MASTERCARD/VISA sin necesidad de la sustitución de un nuevo contrato por parte del CLIENTE. En este último caso, BNP Paribas procederá a expedir una nueva Tarjeta de Crédito que le hará llegar al CLIENTE en los mismos términos y condiciones que se establecen en el presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA.- CANCELACIÓN DEL SERVICIO.- El CLIENTE podrá cancelar el Crédito en Cuenta Corriente, pagando el adeudo actualizado y presentando copia del mismo a BNP Paribas junto con una carta, firmada por el CLIENTE, solicitando dicha cancelación. El CLIENTE no podrá realizar disposiciones a partir de la fecha en que notifique a BNP Paribas su intención de cancelación, por lo que deberá interrumpir inmediatamente el uso de la Tarjeta de Crédito y devolverla o destruirla según le sea solicitado. Si el CLIENTE al momento de la cancelación del Crédito en Cuenta Corriente no cuenta con la Tarjeta de Crédito deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que no cuenta con la Tarjeta de Crédito por lo que, no podrá hacer uso de ella a partir de la fecha en la que emitió dicha manifestación, asumiendo frente a BNP Paribas cualquier mal uso o destino de dicha Tarjeta de Crédito o Tarjeta de Crédito Adicional. El contrato se dará por terminado al día hábil siguiente de realizada la solicitud de cancelación, salvo que existan adeudos pendientes de pago, en cuyo caso la cancelación se verificará una vez realizado en su totalidad el pago correspondiente. Para tales efectos, BNP Paribas informará al CLIENTE en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la solicitud de cancelación, el monto total del saldo adeudado. La cancelación del servicio no generará cargo alguno.

VIGÉSIMA.- INCUMPLIMIENTO.- BNP Paribas considerará que el CLIENTE se encuentra en una situación de incumplimiento de manera enunciativa más no limitativa cuando: **(i)** no cubra puntualmente con sus pagos; **(ii)** realice o intente realizar cargos en exceso al límite de crédito establecido en el Estado de Cuenta; **(iii)** proporcionó información falsa o incorrecta al momento de solicitar la Tarjeta de Crédito o en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato; **(iv)** se ha iniciado procedimientos de concurso en su contra o BNP Paribas cuenta con información suficiente de que su situación financiera no es estable. En un evento de incumplimiento, el CLIENTE será responsable de los costos en que BNP Paribas incurra, incluyendo los gastos legales erogados por la recuperación del saldo adeudado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DENUNCIA DEL CONTRATO.- En términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las partes convienen en que BNP Paribas se reserva el derecho de denunciar el presente Contrato en cualquier momento, y mediante notificación hecha por escrito al CLIENTE. En caso de denuncia del Contrato, el Crédito en Cuenta Corriente otorgado al CLIENTE se extinguirá en la parte de que no hubiere hecho uso al momento de la terminación, haciéndose exigibles inmediatamente todos los cargos pendientes y cualquier saldo en la cuenta pendiente de cubrir.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- NEGOCIACIÓN O CESIÓN DEL CRÉDITO.- El CLIENTE no podrá ceder o de cualquier otra manera negociar los derechos y obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato. El CLIENTE en este acto autoriza a BNP Paribas para descontar, ceder, negociar o de cualquier otra forma traspasar en cualquier momento los derechos y obligaciones derivados de este Contrato así como los pagarés, notas de cargo, órdenes de compra que el CLIENTE solicite vía telefónica, electrónica o a través de Internet a los Establecimientos, documentos incondicionales de pago a la vista, autorizaciones otorgadas mediante medios electrónicos, documentos autorizados mediante el uso de dispositivos ópticos que produzcan la imagen digitalizada de la firma, comprobantes de disposición u otros documentos relacionados con los cargos, endosándolos en propiedad o en procuración, a favor de nuestras empresas filiales y subsidiarias.

VIGÉSIMA TERCERA.- TÍTULO EJECUTIVO.- En términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, el presente Contrato junto con el estado de cuenta certificado por el Contador debidamente autorizado por BNP Paribas, será título ejecutivo sin necesidad de reconocimiento de firma o de cualquier otro requisito, por lo que, en caso de incumplimiento por parte del CLIENTE o en caso de vencimiento anticipado, BNP Paribas estará facultado para demandar en la vía ejecutiva mercantil o en la vía que más le convenga.

VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.- Para los efectos de todas las notificaciones que sea necesario efectuar conforme al presente Contrato, las Partes señalan como sus domicilios los siguientes:
El CLIENTE: el señalado en el apartado de "Datos Generales del Cliente" de la Solicitud.
BNP Paribas: Av. Paseo de la Reforma 115 – Piso 5, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11000, México D.F.
Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito a la otra Parte, y surtirá efectos a los 15 (quince) días siguientes a su recepción. Mientras no se reciba el aviso correspondiente, todas las comunicaciones enviadas al último domicilio registrado por BNP Paribas, y se entenderán como válidas y surtirán plenos efectos legales.

VIGÉSIMA QUINTA.- MEDIOS ELECTRÓNICOS.- Las partes acuerdan que el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, para llevar a cabo operaciones, aclaraciones, notificaciones, solicitudes, autorizaciones, avisos y demás actos derivados de la celebración del presente Contrato producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio. BNP Paribas proporcionará al CLIENTE los medios de identificación necesarios para que éste pueda utilizar estos medios. BNP Paribas podrá suspender o cancelar el uso de equipos o medios a que se refiere el párrafo anterior, cuando presuma que los medios de identificación pactados para tal efecto han sido utilizados en forma indebida. Lo anterior también resultará aplicable cuando detecte algún error en la instrucción respectiva. En este acto, el CLIENTE autoriza a BNP Paribas para que pueda enviar toda clase de avisos, notificaciones, modificaciones al presente Contrato, promociones, publicidad, estados de cuenta e información adicional, ya sea vía correo, correo electrónico, mensajes de texto SMS y demás medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que faciliten las comunicaciones con el CLIENTE.

Las disposiciones contenidas en el Título Segundo del Código de Comercio relativas al Comercio Electrónico le serán aplicables al presente Contrato.

VIGÉSIMA SEXTA.- AUTORIZACIÓN.- El CLIENTE autoriza a BNP Paribas y/o sus afiliadas para que proporcionen la información otorgada por parte del CLIENTE a aquellos prestadores de servicios operativos y de maquila que sean necesarios para la operación de los créditos, así como a todos y cada uno de los miembros del grupo económico al que pertenece BNP Paribas y/o sus afiliadas. Además, el CLIENTE autoriza para que cualquiera afiliada de BNP Paribas pueda substituirse a cualquier obligación de BNP Paribas bajo este Contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- MANIFESTACIÓN DEL CLIENTE.- El CLIENTE declara que, previo a la firma del presente Contrato, BNP Paribas le explicó y le dio a conocer a su entera satisfacción antes de la firma del presente Contrato: **(i)** el contenido del mismo y de todos los documentos a suscribir, **(ii)** los cargos, el monto de las tasas de intereses y comisiones vigentes que cobra por cada uno de los conceptos previstos en el presente Contrato y, **(iii)** en su caso, los descuentos y bonificaciones que en su caso pudiera tener derecho. Asimismo, manifiesta el CLIENTE que BNP Paribas le dio a conocer el cálculo del Costo Anual Total correspondiente al presente Contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE.- El CLIENTE podrá revocar su decisión de negativa o autorización establecida en la solicitud-contrato, respecto a la facultad de BNP Paribas y/o sus afiliadas para proporcionar a terceros sus datos personales con fines promocionales o de servicio, para lo cual enviará una carta con acuse de recibo notificando a BNP Paribas y/o sus afiliadas su nueva decisión.

VIGÉSIMA NOVENA.- PRÁCTICAS DISCRIMINATORIAS.- BNP Paribas no podrá realizar prácticas discriminatorias de cualquier índole, incluidos, **(i)** los actos para no permitir la celebración de operaciones a CLIENTES de otras entidades financieras o comerciales, **(ii)** el cobro de comisiones distintas a las pactadas en el presente Contrato y, **(iii)** los actos que se realicen para no permitir a los CLIENTES utilizar la infraestructura de otras Entidades financieras o desalentando su uso.

TRIGÉSIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Son causas de rescisión del presente Contrato, de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, cuando el CLIENTE incurra en cualquiera de los siguientes supuestos: **a)** la falta de pago de cualquier adeudo del Crédito en Cuenta Corriente en la fecha de su respectivo vencimiento, **b)** no dar el aviso en los términos de la Cláusula Trigésima Primera siguiente, **c)** en caso de que la información proporcionada por el CLIENTE resultase errónea o falsa, **d)** Si el CLIENTE y/o el Usuario Adicional hicieran mal uso de la Tarjeta de Crédito, **e)** cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Contrato.

Cuando el CLIENTE incurra en cualquiera de los supuestos anteriores, BNP Paribas queda facultado para rescindir el presente Contrato y podrá hacer exigible el saldo total adeudado del Crédito en Cuenta Corriente, incluyendo, pero sin limitarse a comisiones, intereses, gasto de cobranza, daños y perjuicios, gastos legales y demás gastos ocasionados.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En caso de que por cualquier motivo BNP Paribas pretenda modificar el presente Contrato notificará por escrito, mediante folletos, cartas o publicaciones en periódicos de amplia circulación, de su colocación en lugares abiertos al público o bien, por cualquier otro medio que, en su caso, establezcan las disposiciones aplicables, incluyendo medios electrónicos. Dichos cambios serán enviados al CLIENTE, con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda que dichas modificaciones surtan sus efectos.

En caso de que el CLIENTE no estuviere de acuerdo con dichos cambios, podrá solicitar la terminación del presente Contrato para lo cual contará con 30 (treinta) días naturales después de la entrada en vigor de dichas modificaciones para presentar su solicitud; en cuyo caso deberá liquidar la totalidad de su adeudo, en el entendido de que, mientras no sea liquidada la totalidad del Crédito, el Contrato no podrá darse por terminado.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- ACLARACIONES Y CONSULTAS.- El CLIENTE en este mismo acto se da por enterado y reconoce que podrá ponerse en contacto a través del portal www.bnpparibas-pf.com.mx y realizar consultas y aclaraciones a través de la línea telefónica de Servicio de Atención a Clientes de BNP Paribas al número 11-00-03-10 del D.F. ó 01-800-005-0050 del interior de la República y que cuenta con un plazo de 90 (noventa) días naturales siguientes a la fecha de corte de la cuenta para manifestar sus objeciones u observaciones que crea convenientes.

BNP Paribas en plazo no mayor de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud de aclaración para emitir el dictamen correspondiente. En el caso de reclamaciones relativas a operaciones realizadas en el extranjero, BNP Paribas contará con un plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales para dar respuesta al CLIENTE. Si conforme al dictamen resulta procedente el cobro del monto respectivo, el CLIENTE deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado.

TRIGÉSIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS Y RECLAMACIONES.- En caso de controversia, el CLIENTE podrá presentar su reclamación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros comunicándose al "Centro de Atención Telefónica" de CONDUSEF a los teléfonos 01 800 999 80 80 ó 53 400 999; o escribiendo al correo electrónico: opinion@condusef.com.mx o visitando la página de internet: www.condusef.gob.mx en donde, las partes de común acuerdo podrán someterse a arbitraje ante la CONDUSEF o bien, el CLIENTE podrá presentar su reclamación directamente a la Unidad Especializada de BNP Paribas al correo electrónico unidad.especializada@bnpparibas-pf.com.mx o al teléfono 11-00-02-37.

TRIGÉSIMA CUARTA.- LEYES JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Las partes expresa e irrevocablemente convienen que para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Contrato, se someterán a las leyes aplicables, jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México D.F. o de la Ciudad en que se suscribe el presente Contrato, a elección de BNP Paribas, renunciando expresamente el(los) CLIENTE(S) a cualquier otro fuero que pudiese llegar a corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

El presente Contrato y los datos de referencia consignados al anverso, constituyen la expresión de la voluntad de las partes de quedar obligadas en los términos y condiciones aquí establecidas, por lo que se suscribe por BNP Paribas y el CLIENTE en el lugar y fecha determinados en el anverso de este mismo instrumento.

Se firma el presente Contrato, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 20 _____.

CLIENTE

Nombre y firma



BNP Paribas Personal Finance, S.A de C.V., SOFOL Filial
Paseo de la Reforma 115, Piso 5, Col. Lomas de Chapultepec C.P. 11000, México, D.F.